



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3684

BUENOS AIRES, 19 ABR 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-7570-16-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Instituto Nacional de Alimentos propicia la adquisición de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS).

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un Acto Administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley Nº 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, la



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3684

utilización del procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre del 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada, en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la adquisición de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS).



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3684

ARTICULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º.-Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPPAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-7570-16-7

DISPOSICIÓN N° 3684

AP

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



**3 6 8 4**

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)**

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| Nombre del Organismo<br>Contratante | ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y<br>TECNOLOGÍA MÉDICA, A.N.M.A.T. |
|-------------------------------------|---|

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

|   |        |                 |
|---|--------|-----------------|
| Tipo: Contratación Directa por compulsión<br>abreviada                                  | Nº (1) | Ejercicio: 2017 |
| Clase: Sin clase  |        |                 |
| Modalidad: Sin modalidad.   |        |                 |
| Expediente Nº: 1-47-7570-16-7   |        |                 |
| Rubro Comercial: 24 - Equipos   |        |                 |
| Objeto de la contratación: Adquisición de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS). |        |                 |
| Costo de pliego: 0 (cero pesos)   |        |                 |

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

| Lugar / dirección  | Plazo y Horario                            |
|--|--|
| Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A. -<br>Dirección de Compras, Suministros,<br>Logística y Arquitectura. | Hasta el (1) de (1) del 2017 a las (1) hs. |

**ACTO DE APERTURA**

| Lugar / dirección  | Día y Hora                           |
|--|--------------------------------------|
| Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A. -<br>Dirección de Compras, Suministros, Logística<br>y Arquitectura. | El (1) de (1) del 2017 a las (1) hs. |

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC Nº62/16.)



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

3 6 8 4

**ESPECIFICACIONES**

| Renglón N°              | Cantidad | Unidad de Medida | N° de Catálogo   | Descripción  |
|-------------------------|----------|------------------|------------------|--|
| 1                       | 1        | UNIDAD           | 439-3513-0008    | UPS trifásico; potencia 20 kva-<br>Tensión de entrada 380v-<br>Tensión de salida 380v- Tiempo<br>de autonomía: 30 minutos de<br>batería. |
| Observaciones del ítem  |          |                  |                  |  |
| Especificación técnica: |          |                  |                  |  |
| Tolerancia              |          |                  |                  |  |
| Frecuencia:             |          |                  | Cantidad mínima: |  |

**1. Objeto de esta Contratación**

El presente llamado a Contratación tiene por objeto la Adquisición de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) para el Instituto Nacional de Alimentos, según lo descrito en el punto 12. Bienes solicitados y está compuesto por UN ÚNICO (1) renglón.

**2. Apertura de las ofertas.**

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2017, en Av. de Mayo 969, Piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniere inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3684

### **3. Terminología.**

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- "Contratación"** Por este procedimiento de contratación.  
**"Organismo Contratante"** Por A.N.M.A.T.  
**"Ofertante"** Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.  
**"Adjudicatario"** Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

### **4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.**

Los Ofertantes deberán mantener las ofertas según lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

### **5. Forma de presentación de las ofertas.**

El Ofertante presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el Ofertante o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**A.N.M.A.T.**

**Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.**

**Contratación Directa N° (1)/2017**

**"Adquisición de Sistema de Alimentación Ininterrumpita (UPS)".**

**Fecha, lugar y hora de apertura: El día (1) de (1) de 2017 a las (1) horas.**

**Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de (1) de 2017 a las (1) horas.**

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Ofertante:

**Razón social**

**Domicilio**

**Teléfono**

(1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3684

**C.U.I.T.**

**Correo electrónico** (Donde serán válidas todas las notificaciones).

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

**6. Requisitos de las ofertas.**

Los requisitos de las cotizaciones deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

El precio de los bienes aquí solicitados deberá ser cotizado en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

El Oferente deberá presentar junto con la oferta toda documentación complementaria específica del bien que está cotizando: Manuales, folletos, garantías y toda aquella documentación que conduzca a la buena práctica del uso del bien.

**7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

Las aclaraciones y consultas deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y realizarse por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3684

Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y/o por correo electrónico a: [lgiardini@anmat.gov.ar](mailto:lgiardini@anmat.gov.ar) y/o [german.versellino@anmat.gov.ar](mailto:german.versellino@anmat.gov.ar).

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta TRES (3) días antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del pliego de bases y condiciones particulares y sus anexos.

Las aclaraciones serán contestadas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los Oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la Licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiera efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las Circulares aclaratorias y modificatorias se ajustarán a lo establecido en Artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

#### **8. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto Delegado N° 1023/01, el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante.

H

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3684

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

#### **9. Garantías.**

Las garantías solicitadas deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 78, 79 y 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16 y los Artículos 37, 38, 39 y 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

#### **10. Recepción definitiva y facturación.**

A partir de que el Adjudicatario concluya con la entrega, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta DIEZ (10) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los bienes, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los bienes no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la adecuación del bien solicitado. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, no reconociendo ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869, 11° piso, C.A.B.A. en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura Tel: 4340-0233, interno: 1937. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos Proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)

3684



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**11. Consideraciones y requerimientos generales.**

La entrega del renglón se perfeccionará cuando el bien solicitado se haya entregado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta contratación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

**12. Bienes solicitados.**

**Renglón 1**

UN (1) Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS).

ALIMENTACION POR UPS

En este ítem se establecen los requisitos mínimos para la selección de un Sistema de Alimentación de Corriente Alterna Ininterrumpida para el sistema de informática y para equipos de procesos.

- Tensión de alimentación 3 x 380 /220 V  $\pm$  15%.
- Frecuencia de alimentación 50 Hz  $\pm$  10%.
- Tensión de Salida 3 x 380/220 V.
- Potencia 20 kva.
- Autonomía 30 minutos a plena carga.
- Regulación de Tensión en régimen estático  $\pm$  1,5%.
- Rendimiento global al 100% de carga 90%.
- Límite de sincronización  $\pm$  2% ajustable.
- Temperatura de operación 0 a 40°C.

**CONDICIONES DE SERVICIO.**

Las condiciones ambientales en que operarán los equipos serán:

- Temperatura ambiente máxima del equipo electrónico 40°C.
- Altitud sobre nivel del mar.
- Humedad relativa 95% sin condensación.
- Temperatura ambiental normal máxima vida de batería 25°C.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3684

### **CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS**

Los equipos que constituyen la UPS irán alojados en armarios formados por paneles de chapa de acero tratados contra la corrosión.

Los paneles estarán compartimentados, colocando cada sección equipo de forma que permitan un fácil acceso para su mantenimiento, sin riesgo para el personal o el resto del equipo.

El equipo deberá tener una llave bypass manual para su mantenimiento, de manera de poder accionar ésta sin interrumpir la carga. La misma así como la llave de alimentación al cargador y alimentación de red de emergencia deberán estar compartimentadas a los fines de cumplir con las normas de seguridad internacionales y poder realizar mantenimiento dentro del equipo libre de riesgo de electrocución.

Los paneles tendrán una adecuada protección contra la penetración de roedores y todos los materiales estarán protegidos contra la formación de hongos.

En todos los elementos de sujeción se emplearán dispositivos de retención resistentes a las vibraciones, de manera que impidan su aflojamiento. Todos los equipos deberán ser accesibles para pruebas o mantenimiento.

Deberá ser posible reemplazar un componente, sin herramientas sofisticadas.

Las entradas de los cables estarán previstas por la parte superior de los paneles.

Todas las superficies metálicas serán protegidas de la oxidación y la corrosión mediante pintura o galvanizado.

Todas las piezas que no sean de acero inoxidable, tales como manijas, y elementos de fijación así como las piezas de acero, tales como:

20 FVA (cos □ = 0,8 inductivo: 16 Kw)

Sobrecarga admisible: 150% durante 30 segundos; 120% durante 2 minutos; 110% durante 30 minutos.

### **BATERÍAS**

Se emplearán baterías de electrolito absorbido (ácidas herméticas).

La batería se dimensionará de forma que permita al ondulator dar su máxima capacidad.

La batería estará protegida contra cortocircuitos.

Esta protección será adecuada para nivel de cortocircuito de acuerdo con la capacidad de la batería. Los fusibles se deberán calibrar de forma que no se fundan con los requisitos normales de carga.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3684

Los cables de interconexión entre los componentes del equipo irán provistos de las correspondientes terminales.

La tensión de salida de batería será la necesaria para el ondulator.

Las baterías proveerán para una autonomía de 15 minutos a plena carga

### **PROVISIÓN DE MANUALES OPERATIVAS Y DE MANTENIMIENTO**

Se solicita tres copias del manual del equipo con sus respectivos detalles y procedimientos para su mantenimiento.

### **BY-PASS**

Se proveerá un interruptor de transferencia para pasar la carga de régimen del inversor automáticamente a la alimentación normal de C.A. en el caso de un fallo en el circuito de salida del mismo. Cuando el sistema se vuelva a normalizar el interruptor volverá a transferir la carga al inversor, después de un tiempo, para permitir la estabilización de la fuente de alimentación.

El interruptor de transferencia conmutará la carga ante una caída de tensión.

Tiempo máximo de micro corte para la transferencia y re transferencia = 1 mseg.

Variación de tensión en el ondulator para accionar el by-pass automático +/- 10%.

Se deberá proveer un interruptor manual de by-pass (integrado al equipo) con el objeto de alimentar la utilización sin corte para mantenimiento del equipo.

Deberán existir los interruptores necesarios para aislar el equipo de la tensión de red y de batería.

Los tornillos, pernos, tuercas y arandelas, serán cadmiadas, cromadas o, en todo caso, tratadas de manera que se las proteja contra la corrosión.

Un tratamiento protector semejante se aplicará a todas las piezas de acero que no vayan pintadas, a menos que sean partes móviles, en cuyo caso deberán ir engrasadas en forma conveniente.

La distorsión total de armónicas en el primario, por reinyección será menor al 10%.

La UPS se deberá integrar al EMS mediante bus (Modbus, Profibus, etc.)

Provisión en obra sin instalaciones

Ubicación de los equipos y tableros de rodeo de 20kva en sala de UPS.

### **ESPECIFICACION DE LAS PARTES DEL EQUIPO**

#### **CARGADOR - RECTIFICADOR**

(\*) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3684

Los cargadores serán automáticos del tipo sólido, capaces de suministrar simultáneamente la intensidad de recarga de la batería y la carga máxima del inversor.

El cargador estará protegido contra sobretensiones debido a descargas atmosféricas, caídas de tensión, etc.

El sistema del cargador recibirá la tensión de entrada a través de un interruptor.

Los elementos semiconductores serán protegidos por fusibles de acción rápida con indicación de fusión.

Las características de operación del cargador serán las siguientes:

- Funcionamiento de 0 a 100% de la carga con una estabilidad de
- tensión de +/- 1%.
- Temperatura 0 a 25°C.
- El sistema estará diseñado para operar con una distorsión armónica del 8%, en su alimentación con tensión y carga nominal.

El cargador será realizado en base a un rectificador dodecafónico, constituido por dos rectificadores en afásicos y transformador a la entrada con doble secundario, con un de calaje de 30 grados, para evitar la reinyección de armónicas de la carga sobre la alimentación de la UPS.

Para evitar el impacto de corriente al regresar la tensión de red, después de un corte, la regulación electrónica del rectificador limitará el crecimiento de la tensión de salida mediante una rampa de tensión.

Para aumentar la duración de vida de la batería, un dispositivo electrónico limitará

Automáticamente la corriente de carga al valor máximo admitido por el fabricante de la batería.

Con el fin de disminuir la potencia consumida, se podrá regular la corriente total de carga más recarga en un valor entre el 100 y 130 % de la de plena carga normal.

#### **ONDULADOR:**

El mismo será de tecnología, puente trifásico con transistores IGBT, regulación

- PWM (modulación por ancho de pulso).
- Distorsión armónica con carga lineal < 1,5%.
- Distorsión armónica con carga no lineal < 3% con factor de cresta 2,5.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

5684

La salida del inversor será sincronizada automáticamente con la red, con la condición de que la frecuencia en la red no se desvíe de las tolerancias especificadas regulable 0 - 3 Hz.

En caso de estar fuera de dicha tolerancia, la señal de sincronización se desconectará automáticamente.

Durante el fallo de la red, el inversor mantendrá la frecuencia de salida dentro de tolerancias especificadas. Una vez que la tensión y/o la frecuencia en la línea vuelvan a sus valores admisibles, el inversor volverá a sincronizar automáticamente con la red. La secuencia desincronización será temporizada para evitar un cambio brusco de frecuencia del ondulator.

La estabilidad de frecuencia sin red será de +/- 0,01% y el límite de sincronización máximo +/- 2%.

Se proveerá protección adecuada contra tensiones transitorias.

Mínima potencia de salida, con factor de cresta hasta 3:

### **13. Entrega.**

La entrega del renglón se perfeccionará cuando el bien solicitado haya sido brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra. Los Oferentes deberán coordinar dicha entrega del bien/servicio con la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura al teléfono N° 4340-0800 interno 1205.

Para el caso de los equipos que deben importarse, el plazo de entrega es de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la notificación de la orden de compra.

### **14. Sanciones y Penalidades.**

Los Oferentes, Adjudicatarios o Co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y/ penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

### **15. Documentación.**

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en la Disposición de la ONC N°63/16).
- Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)